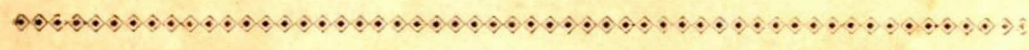


8.85
21
20
3



Diario de los Debates

CONGRESO EXTRAORDINARIO DE 1920

CAMARA DE SENADORES

Sesión de instalación celebrada el miércoles 10. de diciembre de 1920.

Presidencia del señor Bedoya

Reunidos en la sala de sesiones, á las 5 y 20 p. m., los señores Basadre, Canevaro, Caverero, Costa, Curletti, Franco Echeandía, García, Gonzáles, Latorre, Luna Iglesias, Luján Ripoll, Malpartida, Molina, Osorio, Piedra, Piérola, Pizarro José R., Pizarro Pablo M., Prado Eleodoro, Revoredo, Samanez Ocampo, Vivanco, y Espinoza y Medina, secretarios, que componen más del sesenta por ciento del total de señores senadores, se dió lectura á un oficio del señor Ministro de Gobierno, transcriptorio del decreto gubernativo de 25 del mes próximo pasado, convocando al Congreso á reunirse en sesiones extraordinarias, así como de los artículos 78o. y 79o. de la Constitución, y el señor Presidente declaró instaladas las sesiones públicas del Senado en la legislatura extraordinaria de 1920.

El señor PRESIDENTE. — Como la presente sesión se celebra únicamente con el objeto de inaugurar las sesiones en la legislatura extraordinaria de la Cámara de Senadores, pasaremos á la Orden del Día.

El señor OSORIO.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de ella el señor Osorio.

El señor OSORIO.—Por los diarios de la capital se tiene conocimiento de que nuestro compañero el senador por el Callao, señor Miguel Grau, ha sido confinado en la isla de San Lorenzo. Como el confinamiento no puede ser legal sino cuando se funda en sentencia ejecutoriada, el del señor Grau se halla en manifiesta oposición con lo dispuesto en el artículo 30 de la Constitución vigente que dice: (leyó.)

“Nadie puede ser separado de la República, ni del lugar de su residencia, sino por sentencia ejecutoriada ó por aplicación de la ley de extranjería.”

Parece, pues, que con este procedimiento se ha trasgredido nuevamente la Constitución. En este sentido dejo constancia de mi protesta, en primer lugar, y, en seguida debo suplicar al señor Presidente que, si lo tiene á bien, con acuerdo de la Cámara ó por mi cuenta, exclusivamente, haga las gestiones necesarias para que el señor Grau sea reintegrado á esta ciudad.

El señor PRESIDENTE. — Debo manifestar á la Cámara

que á propósito de la afirmación que hicieran aquí uno ó dos señores senadores de que el senador por el Callao se encontraba alojado en un lugar inapropiado, en el Hospital Militar, con peligro de su salud, me apersoné ante el señor Ministro de Gobierno con el fin de tratar con él sobre el particular. El señor Ministro me manifestó que inmediatamente sería trasladado á otro alojamiento suficientemente cómodo, sano y con todas las condiciones higiénicas apetecibles. Como saben los señores senadores, los presos políticos han sido trasladados á la isla de San Lorenzo á uno de los pabellones construídos allí para la estación sanitaria, departamentos que todos, probablemente, conocemos y que reunen, en realidad, las mejores condiciones de comodidad é higiene. Hago presente esta circunstancia porque quizás si á consecuencia de las gestiones que hice para que se proporcionara á los detenidos políticos apropiado alojamiento el Gobierno habrá tenido á bien designar ese sitio como el más aparente.

El señor OSORIO.—Tengo el sentimiento de manifestar que el remedio resulta peor que la enfermedad. Se trata de un verdadero confinamiento, porque el lugar á que han sido trasladados los presos políticos está tan aislado y separado de la capital que nadie, absolutamente nadie, puede visitarlos, ni siquiera los miembros de su familia, cuyas atenciones requieren constantemente. El viaje á ese lugar es muy difícil y la permanencia en él sólo es soportable tratándose del confinamiento permitido por las leyes de salubridad respecto de los individuos que padecen alguna enfermedad contagiosa ó proceden de lugares infectados. Sólo en este caso y ante la necesidad suprema de velar por la salubridad, se puede tolerar un confinamiento en ese lugar de dos, tres ó cuatro días.

Además, según declaraciones hechas en el seno de esta misma Cámara, hay el gran peligro de una explosión de los materiales explosivos allí

acumulados. Es muy posible que tal cosa se realice y entonces si tal ocurre—que no deseo desde luego—se dirá que los presos han sido llevados allí—como se cree en el público—con el fin de exponérseles á ese peligro. Conviene, pues, evitar las responsabilidades consiguientes y en tal sentido suplico á la Presidencia gestione que los detenidos sean trasladados de la isla de San Lorenzo á un lugar de esta capital, tanto más cuanto que circula la especie de que el señor Grau y sus compañeros presos van á ser deportados de un momento á otro.

El señor PRESIDENTE.—¿El señor senador Osorio desea que consulte á la Cámara?

El señor OSORIO.—Sí señor.

El señor LUNA IGLESIAS.—El señor senador por Arequipa ha dejado á la voluntad de la Mesa el que las gestiones se hagan con acuerdo de la Cámara ó por su cuenta. Me permito indicar á la Mesa que tenga presente que no todos los señores senadores están siempre en condición de afrontar situaciones de esta naturaleza. El señor Osorio tiene un criterio distinto al de la generalidad de los señores senadores, de tal manera que sería de opinión que no se consultara á la Cámara el pedido del señor Osorio.

El señor OSORIO.—Ante la actitud bondadosa del señor Presidente deseo que se consulte á la Cámara. Nada importa un rechazo más.

El señor PRESIDENTE.—Los señores senadores que acuerden el pedido que acaba de formular el señor senador por Arequipa, lo manifestarán poniéndose de pie. (Votación). Los que estén en contra (Votación). Han votado á favor seis señores senadores y en contra dieciseis.

Se pasará el oficio por cuenta del señor Osorio, y, respecto á la gestión particular, la Presidencia procederá á hacerla.

ORDEN DEL DIA

El señor PRESIDENTE. — (Poniéndose de pié) Declaró instaladas las sesiones públicas de la Cámara de Senadores en la legislatura extraordinaria de 1920. Se levanta la sesión para pasar á Congreso. Eran las 5 y 30 p. m.

Por la Redacción:
Carlos Rey.

2a. sesión del jueves 2 de diciembre de 1920.

Presidencia del señor Bedoya

Abierta la sesión á las 5 p. m., con asistencia de los señores senadores Basadre, Canevaro, Cavero, Costa, Curielli, Ganoza, García, Gonzáles, Latorre, Luján Ripoll, Luna Iglesias, Malpartida, Molina, Osorio, Piedra, Piérola, Pizarro J. R., Pizarro Pablo M., Prado Eleodoro, Fovoredo, Vivanco, y Espinoza y Medina, secretarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Gobierno, avisando recibo del que se le dirigió comunicándole que el Senado clausuró sus sesiones correspondientes á la legislatura ordinaria de 1920.

Del mismo, avisando, igualmente, recibo del que se le dirigió participándole que el Senado se había instalado en sesiones extraordinarias, de conformidad con el decreto de convocatoria de 25 del mes próximo pasado.

Del mismo, dando respuesta al que se le dirigió expresándole las senadurías que la Cámara ha declarado vacantes.

Del mismo, participando haber recibido el oficio en el que se le comunica haberse hecho cargo de la Tesorería de esta Cámara el señor Pablo de Latorre.

Con conocimiento de la Cámara, al archivo los anteriores oficios.

Del mismo, informando en los pedidos de los señores Cavero, Ganoza, Osorio y Costa, sobre el enjuiciamiento de los señores Grau y Portella.

Con conocimiento de los señores senadores peticionarios, al archivo.

Del señor Ministro de la Guerra, rubricado al margen por el señor Presidente de la República, proponiendo para el ascenso á la clase de coronel al teniente coronel de caballería de ejército, don Augusto Paz.

A la Comisión de Guerra.

Del mismo, informando, de conformidad con un pedido del señor Gonzáles, acerca del monto á que ascendería la gratificación del veinticinco por ciento propuesta en favor de los combatientes de Tarapacá y del 2 de Mayo de 1866.

Con conocimiento del señor Gonzáles, al archivo.

Del señor Ministro de Justicia, remitiendo los autos seguidos contra el reo Leopoldo Aparicio.

A la Comisión de Justicia.

Del señor Ministro de Fomento, enviando, en respuesta á un pedido del señor Luján Ripoll, el informe emitido por el ingeniero inspector del Ferrocarril de Pisco á Ica y documentos anexos, referentes á las tarifas que tiene en uso la empresa administradora de dicha línea.

Con conocimiento del señor Luján Ripoll, al archivo.

Del señor Presidente de la Cámara de Diputados, comunicando haber sido aprobado el proyecto que se le mandó en revisión, en virtud del cual se declaran feriados, para el departamento de La Libertad, los días 29, 30 y 31 del presente mes, acordándose tomar como redacción la del proyecto.

A solicitud del señor Ganoza, el Senado acordó que, procediendo de acuerdo con lo resuelto en la Cámara Colegisladora, se tomara como redacción el texto del precitado proyecto.

Del mismo, participando haber sido aprobados los proyectos que se le mandó en revisión, por los que se concede